



**COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, OBRA
PÚBLICA Y VIVIENDA; Y DE HACIENDA Y DEUDA
PÚBLICA**



HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública, se turnó la Iniciativa de Decreto mediante la cual el Gobernador del Estado, solicita autorización para la desincorporación de un inmueble ubicado en el Municipio de Sahuayo y su posterior donación en favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Estatal Michoacán, mismo que forma parte del Patrimonio del Estado.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura de fecha 22 de febrero de 2018, se turnó la Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para la desincorporación y posterior donación a favor de la Cruz Roja Mexicana, del inmueble denominado “El Salitre o Llano de Sahuayo”, ubicado en el Municipio de Sahuayo, Michoacán, el cual corresponde a una fracción de predio rústico, con una superficie de 2, 149.38 m², misma que fue turnada a las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

SEGUNDO: Que la Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para desincorporar un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, se sustenta fundamentalmente en la siguiente exposición de motivos:



**COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, OBRA
PÚBLICA Y VIVIENDA; Y DE HACIENDA Y DEUDA
PÚBLICA**



- a. Con fecha 29 de agosto de 2014, la Cruz Roja Mexicana, Delegación Michoacán, a través de su delegado estatal, solicitó al Gobierno del Estado, la donación de un terreno en favor de la Cruz Roja Mexicana, delegación Michoacán, ubicado en el municipio de Sahuayo, Michoacán, debido a que tiene 30 años en posesión del mismo; inmueble que corresponde a una fracción del predio rústico denominado el “El Salitre o Llano de Sahuayo”, con una superficie de 2,149.38 m².
- b. El inmueble citado, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, bajo el registro número 15660 (quince mil seiscientos sesenta), del Tomo 106 (ciento seis), del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, Michoacán.
- c. La Cruz Roja Mexicana es una institución de asistencia privada, de utilidad pública con personalidad jurídica y con las atribuciones que le otorga el Decreto Presidencial de su creación y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo algunos de sus objetivos los de prestar servicios de urgencias médicas o de emergencia y socorro para víctimas de desastres, informando a las autoridades competentes y cumpliendo la legislación aplicable capacitar a la población en la forma de responder a los desastres, en general, a contribuir a mejorar la salud, prevenir las enfermedades, atender a la población, preferentemente en condiciones de vulnerabilidad, desarrollando al efecto toda acción humanitaria, tendiente a estos fines, de acuerdo con sus posibilidades y las disposiciones legales vigentes, reglamentos y normas oficiales aplicables.
- d. El predio de referencia fue adquirido por el Gobierno del Estado, mediante donación a título gratuito, por parte de J. Trinidad Barragán Gutiérrez; sin embargo para esta administración, es prioridad otorgar



**COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, OBRA
PÚBLICA Y VIVIENDA; Y DE HACIENDA Y DEUDA
PÚBLICA**



certeza jurídica a dicha institución social, es por ello que se propone a esta Legislatura la desincorporación del inmueble de referencia y su posterior donación a la misma, para con ello contribuir a los fines sustantivos de la Cruz Roja Mexicana.

Del estudio y análisis realizado a la Iniciativa materia del presente por parte de las comisiones dictaminadoras, se arribó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, conforme a lo establecido en el artículo 44 fracciones I y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública, son competentes para estudiar, conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto objeto del presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 75 fracción VIII y 80 fracciones III y IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Iniciativa materia del presente, fue debidamente estudiada, analizada y discutida por las comisiones dictaminadoras quienes coincidimos ampliamente con el Gobernador del Estado, en desincorporar este predio para beneficio de asistencia social, en favor de la Cruz Roja Mexicana.



**COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, OBRA
PÚBLICA Y VIVIENDA; Y DE HACIENDA Y DEUDA
PÚBLICA**



La Cruz Roja Mexicana es una institución no lucrativa, que presta servicio de auxilio a la población en casos de riesgo o desastres, se integra de personas que voluntariamente desean estar al servicio de la sociedad, por lo que dedican su tiempo y esfuerzo a realizar las labores y actividades de manera comprometida, libre y desinteresada, por el simple deseo de estar al servicio de aquél que está en riesgo de vida o de necesidad.

Pero además la Cruz Roja Mexicana en sus grandes acciones para beneficio de las personas más vulnerables, ha logrado consolidar la confianza social y mueve muchas voluntades en atención a su pasión por la ayuda humanitaria, pues es conocida su presencia y participación en situaciones de emergencia de niños, ancianos y mujeres, sin ser restrictiva a toda persona que requiere su asistencia.

Cabe destacar que el predio materia de este dictamen, lo tiene la Cruz Roja Mexicana en posesión durante 30 años, tiempo en el que ha venido operando en caso de desastres, auxilio de personas y ayuda a la población, especialmente del Municipio de Sahuayo, Michoacán.

Para los diputados que integramos estas comisiones de dictamen, reconocemos la función loable que hace la Cruz Roja Mexicana, al contar con un voluntariado que brinda un servicio social permanente, pero además, que opera de donativos que recibe de la sociedad, para hacer mucho con lo poco que tienen, es por ello que coincidimos con esta petición que hace el Gobernador del Estado, para que se desincorpore del patrimonio del Estado este predio, en favor de esta gran institución mexicana.



**COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, OBRA
PÚBLICA Y VIVIENDA; Y DE HACIENDA Y DEUDA
PÚBLICA**



Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 30 de la Ley de Patrimonio Estatal, 62 fracciones IX y XIV, 64, 66, 75, 80, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las comisiones de Hacienda y Deuda Pública, Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí o a través del apoderado jurídico que determine, desincorpore del Patrimonio del Estado, una fracción del predio rustico denominado “El Salitre o Llano de Sahuayo”, en el Municipio de Sahuayo, Michoacán, con una superficie de 2, 149.38 m², el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, bajo el registro número 15660 (quince mil seiscientos sesenta), del Tomo 106 (ciento seis), del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, Michoacán.

Artículo 2. El citado predio cuenta con las medidas y colindancias siguientes:
Superficie total de 2,149.38 m²:

Al norte: 39.80 metros, colindando con la calle José María Gudiño.



**COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, OBRA
PÚBLICA Y VIVIENDA; Y DE HACIENDA Y DEUDA
PÚBLICA**



Al Oriente: 49.80 metros, colindando con la calle David Franco R.

Al Poniente; en tres líneas, la primera de norte a sur 24.90 metros, posteriormente de oriente a poniente 7.10 metros y finalmente de norte a sur 24.55 metros, colindando con propiedad de Gobierno del Estado, en posesión de Cruz Ámbar.

Al Sur: 46.90 metros colindando con calle José Gutiérrez.

Artículo 3. Se autoriza la donación del mismo en favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Michoacán, con el objeto de que preste servicios de urgencias médicas o de emergencia y socorro para víctimas de desastres, contribuyendo a atender la salud y prevenir las enfermedades de la población michoacana.

Artículo 4. Si el inmueble materia del presente decreto, se destina a objeto distinto al señalado en el artículo 3, la donación quedará sin efectos y el inmueble de referencia volverá a formar parte del Patrimonio del Estado, con todos sus frutos, reservas, mejoras y accesiones, sin responsabilidad para el Estado.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración para los efectos de la actualización del Registro del Bien Inmueble de la Propiedad del Estado.



**COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, OBRA
PÚBLICA Y VIVIENDA; Y DE HACIENDA Y DEUDA
PÚBLICA**



Artículo Tercero. Los gastos de Escrituración del inmueble que el Gobierno del Estado desincorpora del patrimonio y dona, serán por cuenta de la institución beneficiaria.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a los 14 días del mes de marzo del año 2018.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

DIP. JUAN MANUEL FIGUEROA CEJA

PRESIDENTE

DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA DIP. JOSE JAIME HINOJOSA CAMPA

INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA LEON

INTEGRANTE

COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA



**COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, OBRA
PÚBLICA Y VIVIENDA; Y DE HACIENDA Y DEUDA
PÚBLICA**



DIP. HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO

PRESIDENTE

DIP. CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTÍNEZ DIP. JUAN PABLO PUEBLA ARÉVALO

INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. ADRIANA CAMPOS HUIRACHE DIP. SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA LEON

INTEGRANTE

INTEGRANTE